INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de agosto de 2021

NOTA GAL/DOP N° 8.46/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente al **ID N° 382.914**, correspondiente a la **CVE N° 67/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, a fin de responder lo siguiente:

1. Considerando la Resolución DNCP N° 5682/2020, art.2 en el que se indica retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas, solicitamos remitir las documentaciones de reevaluación al Departamento de Adjudicaciones para su difusión en el SICP, y posteriormente la difusión de las adendas correspondientes.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que la Resolución DNCP N° 5682/2020, corresponde al ID: 386.557, y el mismo pertenece al M.S.P. y B.S.

2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que el retraso del mismo fue por motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y la realización de trabajos en cuadrilla en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación y retrasos en las comunicaciones, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma."**
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que se realizó los trámites correspondientes conforme a lo solicitado.

4. Observamos que el contrato se encontraba vigente hasta el 28 de febrero del 2021, sin embargo, la adenda fue suscripta recién en fecha 16 de abril del 2021.
   Respuesta: En atención a la observación, se informa que la Resolución N° 020-021/2021, se suscribió en fecha 26/02/2021 y publicada antes de la vigencia del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz,
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.